
MINUTA, 35ª SESIÓN URGENTE 2026

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta y dos minutos del siete de agosto del dos mil veintiséis, a través de *Microsoft Teams*, dio inicio la Trigésima Quinta Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintiséis, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53, inciso C) y 56 del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de videoconferencia en tiempo real las integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, Mtra. Sonia Pérez Pérez, en su calidad de presidenta, la Consejera Lcda. María de los Ángeles Gil Sánchez y la Consejera Mtra. Cecilia Aída Hernández Cruz. Asimismo, asistieron en calidad de personas invitadas el Mtro. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y personal de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

El secretario técnico informó que en atención al principio de máxima publicidad contemplado en el artículo 2, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México se procedería a difundir la sesión en tiempo real a través del sitio de quejas de este Instituto.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46, fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la consejera presidenta de la Comisión, instruyó al secretario técnico a que diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la Comisión.

El secretario técnico informó que el proyecto del orden del día fue circulado de manera previa, y constaba de **un** punto único, relativo a un proyecto de acuerdo por el que se propone el desechamiento de una queja.

El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de las integrantes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

Acto seguido, se procedió al desahogo del único punto del orden del día, conforme a lo siguiente:

ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se determina el desechamiento de la queja identificada con la clave IECM-QNA/107/2026.

Enseguida, la consejera presidenta de la Comisión solicitó al secretario técnico diera una breve cuenta del proyecto a tratar, por lo que este procedió a tomar el uso de la voz y mencionó lo siguiente:

IECM-QNA/107/2026

“El pasado tres de agosto se recibió el escrito de queja, a través del cual una persona mujer integrante de una COPACO denuncia a otras personas integrantes de la misma COPACO por actos que considera constituyen Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Del análisis de la queja se advirtió la necesidad de requerir a la promovente para que precisara circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se realizaron los hechos denunciados, a fin de dar claridad qué conductas atribuye a cada una de las personas denunciadas.

Así, con base en la respuesta que proporcionó el día de ayer se realizó el estudio correspondiente, y se llega a la conclusión de que no se advierten indicios mínimos de los supuestos actos y/o manifestaciones relativos a la obstaculización de las funciones de la parte promovente en su calidad de COPACO, que hayan sido dirigidos a su persona por el hecho de ser mujer, que, en esencia, son los hechos denunciados.

En ese contexto, en el proyecto se propone el desechamiento de la queja.”

La consejera presidenta de la Comisión consultó a las consejeras electorales integrantes si deseaban hacer algún pronunciamiento, a lo que el secretario técnico informó que se recibieron observaciones de forma por parte de las oficinas que integran esta Comisión las cuales fueron aplicadas y circuladas previo al inicio de la presente sesión.

Enseguida la consejera presidenta de la Comisión tomó el uso de la voz para manifestar lo siguiente:

“Respecto de este punto, yo quisiera hacer una reflexión general en torno a este tipo de asuntos:

Primero, señalar y enfatizar que estamos en una etapa en donde ya se llevó a cabo la elección de las personas que integran COPACO y también ya han entrado en funciones. Entonces, han empezado a ejercer su cargo; son personas que, ordinariamente, algunas ya lo han ejercido en anteriores ocasiones y otras por primera vez, pero aproximadamente la mitad de las personas son mujeres.

Lo primero que quisiera decir es que esta Comisión tiene competencia para conocer de los casos en donde integrantes de COPACO puedan denunciar actos vinculados con el menoscabo de sus derechos político-electorales, tratándose de casos de Violencia Política contra las personas integrantes de COPACO por razón de género, y eso es muy importante también que lo sepan.

Hemos estado realizando capacitaciones también para que las mujeres que se encuentran integrando COPACO sepan, específicamente, cuáles son los actos que

pueden realizarse y que podrían constituir Violencia Política contra ellas dentro del ejercicio de sus funciones.

En este caso particular la denuncia se presenta en los distritos. Sabemos que, por las circunstancias y por la cercanía que tienen con los distritos, las presentan ahí, las remiten a la autoridad central y aquí se realiza la sustanciación y, en su caso, se hacen los requerimientos.

En este caso particular, es importante señalar que se está desechando porque el área hizo indagatorias y, por un lado, respecto de las comunicaciones y las conversaciones que podrían ser privadas, no pudimos determinar de dónde las obtuvo.

Entonces, a partir de ahí y considerando los criterios de las autoridades judiciales, podemos determinar si se puede tomar en cuenta y si pueden ser una línea de investigación. También, de los otros elementos respecto de los cuales, incluso, se le requirió para que aclarara circunstancias de modo, tiempo y lugar, no se desprende que, por lo menos de manera indiciaria, pudiéramos tener certeza de los hechos.

Pero también es importante resaltar que, en quejas posteriores en donde tengamos mayores elementos, podemos iniciar los procedimientos porque, además, tenemos la oportunidad de emitir medidas cautelares cuando se trate de actos que presumiblemente constituyan Violencia Política contra las Mujeres en general y, específicamente, en estos casos de mujeres que integran COPACO.

Me parece importante reflexionarlo porque es necesario que hagamos públicas estas vías que tiene las mujeres que integran las COPACO para atender estos casos de violencia política, así como la importancia de que presenten las pruebas que puedan dar elementos a esta autoridad para poder continuar con la tramitación y el inicio de los procedimientos. Sin embargo, tienen la oportunidad, aun cuando haya un desechamiento, de poder recabar más pruebas o, en su caso, si se presentan otros hechos, de volver a presentar esta petición ante la autoridad.

Eso sería cuanto de mi parte”

Al finalizar su intervención, la consejera presidenta consultó nuevamente a las integrantes de la Comisión si deseaban hacer alguna intervención y, al no haberla, el secretario técnico procedió a tomar la votación de la cual se emitió el acuerdo siguiente:

- **CQ/093/35ª.Urg.2026.** Se aprobó por unanimidad de votos de las consejeras integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo por el que se determina el desechamiento de la queja identificada con la clave IECM-QNA/107/2026.

Posteriormente, la consejera presidenta instruyó al secretario técnico para que en términos de la normatividad recabara la firma electrónica de las integrantes de la Comisión, así como realizar las notificaciones respectivas a la brevedad.

Al estar agotado el orden del día, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día siete de agosto del dos mil veintiséis, se dio por concluida la Trigésima Quinta Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma *Microsoft Teams*.

Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las Consejeras integrantes de la Comisión.

SONIA PÉREZ PÉREZ

Consejera electoral y presidenta de la
Comisión de Quejas

MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ

Consejera electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ

Consejera electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS